CONTRATO S.G. MINISTRO N° 90 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 532/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **ING. OSCAR MOREL OSES**, con RUC Nº 738525-0, domiciliado en la calle Genaro Romero Nº 360 c/ Rio Aquidaban, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 532/2017, en fecha 21 de diciembre de 2017 como resultado del **Llamado MOPC Nº 36/2017 LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE FRANJA DE DOMINIO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO, ID N° 331.475, LOTE 22: PARAGUARI – PIRIBEBUY – RUTA 2 Km 64),** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.160 de fecha 11 de diciembre de 2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 532/2017
b) Anexo 1: Computo métrico y presupuesto actualizado de la obra.
c) Anexo 2: Cronograma de Ejecución de obras ajustado.
d) Anexo 3: Curva de Avance Físico – Financiero reprogramada.
e) Resolución Ministerial N° 667/2019, que aprueba la suscripción del Convenio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, y de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520 incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. Las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 1 representa un incremento de Gs. de 66.626.182 (Guaraníes sesenta y seis millones seiscientos veintiséis mil ciento ochenta y dos) IVA Incluido, lo que representa un incremento del 8,18% sobre el monto del Contrato Original de Gs. 814.320.000 (Guaraníes ochocientos catorce millones trescientos veinte mil) IVA incluido; por lo que el importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 880.946.182 (Guaraníes ochocientos ochenta millones novecientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y dos) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo I** "Computo métrico y presupuesto actualizado de la obra", del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado, con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo de ejecución del Lote 22 cuya fecha de terminación es el 10 de enero de 2019 en 30 días, siendo la fecha de finalización prevista el 10 de febrero de 2019.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en los **Anexos** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Abril de 2019.

ING. OSCAR MOREL OSES
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE